

Managua, 03 de Septiembre del 2013

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACION VETERANOS DE GUERRA DE CARAZO (AVGC)**, con domicilio en la Ciudad de Jinotepe del Departamento de Carazo. Presentada por el diputado EVERTZ CÀRCAMO NARVAÈZ. En la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día trece de Agosto de del año del 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: 1) fortalecer la Asociación realizando proyectos de carácter social en beneficio de todos los que hayan participado en las diferentes tares militares, 2) Gestionar el apoyo ante las diferentes instituciones nacionales o extranjeras para que contribuyan con la consolidación de la Asociación. 3) Gestionar ayuda: techo, alimentación, medicina, estudio y otras necesidades básicas para familias de escasos recursos de todas las comunidades del departamento.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JOSE ANTONIO NARVAEZ FLORES, VICEPRESIDENTE: JOSE MOISES CANO. SECRETARIO: JORAN MISAEL CALLEJAS MARADIAGA, TESORERO: OSCAR ANTONIO HERNANDEZ ABURTO, VOCAL: WALTER ANTONIO AYERDIS DAVILA, FISCAL: JAVIER ANTONIO ESTEBAN GALAN

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la “**ASOCIACION VETERANOS DE GUERRA DE CARAZO (AVGC)**”.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION VETERANOS DE GUERRA DE CARAZO (AVGC)**”, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Jinotepe del Departamento de Carazo.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La “**ASOCIACION VETERANOS DE GUERRA DE CARAZO (AVGC)**”, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA